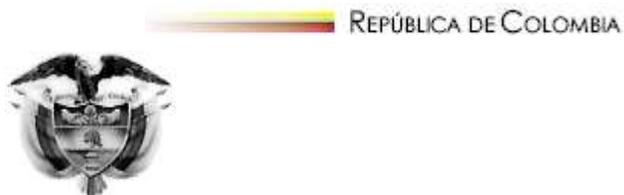


INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el anterior escrito por medio del cual se requiere la entrega del bien objeto del proceso de Restitución de inmueble. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



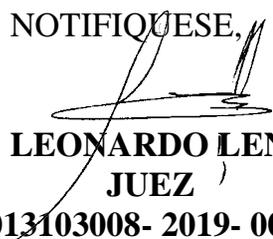
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Verbal de Restitución. Vs. Deyanira Hurtado López
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Radicación 760013103008- 2019- 00318-00

En atención a que dentro del presente proceso se dictó sentencia No. 092 de octubre 16 de 2020, mediante lo cual se ordenó la restitución del inmueble objeto de la demanda, el apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega de dicho bien, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

Para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble materia del proceso Verbal de Restitución de inmueble Arrendado, se comisiona a **la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a quien se le libraré el despacho correspondiente con los insertos del caso, **IGUALMENTE, PARA SUBCOMISIONAR A LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA.**

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ

760013103008- 2019- 00318-00

